

## SERVICIOS

- 01.- Antecedentes policiales
- 02.- Armas
- 03.- Asociaciones
- 04.- Conductores
- 05.- Cursos de Profesores de Formación Vial
- 06.- D.N.I.
- 07.- Extranjeros
- 08.- Indemnizaciones
- 09.- Información de la Dirección General de Tráfico
- 10.- Infracciones de tráfico
- 11.- Matriculación y Permisos de Circulación de vehículos
- 12.- Oficinas de Información
- 13.- Oposiciones al Cuerpo Nacional de Policía
- 14.- Oposiciones a la Guardia Civil
- 15.- Oposiciones para Personal Laboral del Ministerio del Interior
- 16.- Otros, de la Dirección General de la Guardia Civil
- 17.- Otros, de la Dirección General de la Policía
- 18.- Otros, de la Dirección General de Tráfico
- 19.- Otros, de los servicios del Ministerio del Interior
- 20.- Otros, en general
- 21.- Partidos Políticos
- 22.- Pasaporte
- 23.- Procesos Electorales
- 24.- Protección Civil
- 25.- Recursos Administrativos
- 26.- Seguridad Ciudadana
- 27.- Seguridad Privada
- 28.- Tramitación de denuncias

## RESUMEN DEL ASUNTO

- 01.- Aglomeración de ciudadanos
- 02.- Deficiente señalización
- 03.- Dificultad de comprensión del Impreso
- 04.- Imposibilidad de contactar telefónicamente
- 05.- Información defectuosa o insuficiente
- 06.- Infracción de los plazos
- 07.- Lentitud o demora en la tramitación
- 08.- Mala accesibilidad
- 09.- Mala coordinación entre Administraciones
- 10.- Mala organización en general
- 11.- Omisión de trámites
- 12.- Paralización de trámites
- 13.- Tasa cara
- 14.- Trato poco adecuado
- 15.- Otros

## COMISION NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

**27728** ACUERDO de 2 de diciembre de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se autoriza la inversión por las instituciones de inversión colectiva españolas en valores cotizados en la Bolsa de Valores de Argentina.

Al amparo de lo dispuesto en la letra c) del número 3 del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Ins-

tituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 2 de diciembre de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar con carácter general a las Sociedades de Inversión Mobiliaria y a los Fondos de Inversión (SIM, SIMCAV, FIM y FIAMM) para que puedan invertir dentro del porcentaje señalado con el número 1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, en valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores de Argentina.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo, Luis Carlos Croissier Batista.